

Nota Informativa del Pleno de CIVEA, 17 de julio de 2014

17 de julio de 2014

Esta mañana ha tenido lugar el pleno de la CIVEA con el siguiente orden del día:

- Aprobación acta Nº 14 Tras incluir las observaciones de la parte social
Se procede a su aprobación.
- Oferta empleo público 2014.
La OEP del año 214 incluirá:
69 plazas en el turno de libre de las cuales 49 son del turno general, 5 para discapacitados físicos y 15 para discapacitados intelectuales. 150 en promoción interna de las que 142 serán en el turno general y 8 en el de discapacitados.
Se crea un grupo de trabajo que comenzará su labor el próximo día 22.
- Conflictos colectivos: trámite de intento de conciliación.
 - Conflicto Colectivo presentado por CSI-F sobre la reducción de días de disfrute por asuntos particulares y eliminación de los días adicionales de vacaciones.
No se produce conciliación por lo que continuaremos el procedimiento en vía judicial.
 - Conflicto Colectivo presentado por CSI-F respecto al establecimiento de reconocimientos médicos obligatorios para los conductores del Parque Móvil del Estado.
No se produce conciliación por lo que continuaremos el procedimiento en vía judicial.
 - Conflicto Colectivo al que se suma CSI-F sobre impago del complemento de disponibilidad horaria al personal de encuestas.
No se produce conciliación.
 - Conflicto Colectivo al que se suma CSI-F sobre el impago de la indemnización por finalización de contrato a trabajadores temporales del IMSERSO.
No se produce conciliación.
 - Conflicto Colectivo al que se suma CSI-F sobre la supresión de la compensación percibida por trabajar los sábados.
No se produce conciliación.
- Ratificación de los acuerdos del grupo de interpretación.
Se procede a la ratificación de los dos acuerdos alcanzados en el grupo de trabajo.

Expediente 29.- Excedencia voluntaria por interés particular.

Planteada interpretación del artículo 54.a del III Convenio Único sobre la relación laboral durante el periodo mínimo de un año de antigüedad continuada exigido para tener derecho a la excedencia voluntaria por interés particular, se interpreta que la circunstancia del carácter fijo del trabajador ha de existir en el momento de la solicitud, sin que sea exigible que el periodo de un año de antigüedad continuada se preste como trabajador fijo.

Expediente 34.- Compensación y remuneración de horas extraordinarias.

Planteadas pronunciaci3n de CIVEA sobre determinadas cuestiones en relaci3n con las horas extraordinarias, se aprueba el texto presentado por la Administraci3n en el sentido de que la realizaci3n de horas extras es absolutamente voluntaria para el trabajador excepto por causa mayor, y que el valor de las mismas viene fijado en el Convenio, quedando a criterio de la Administraci3n la determinaci3n del tipo de compensaci3n, tiempo de descanso o pago en met3lico. Si el trabajador no est3 de acuerdo con el tipo de compensaci3n, al ser voluntaria su realizaci3n, puede decidir hacerlas o no.

➤ **Ruegos y preguntas**

El pasado d3a 8 nos reun3amos en la Comisi3n Permanente para fijar el orden del d3a del Pleno del d3a 16. Ante la negativa del Presidente de incluir en el orden del d3a muchos de los temas propuestos por las Organizaciones Sindicales, La mayor3a de la parte social presente en la Comisi3n, solicita la convocatoria de una CIVEA extraordinaria con car3cter urgente que trate todos estos temas cuya inclusi3n en el orden del d3a del pleno ordinario nos niega la Administraci3n.

Quedamos a la espera de la fijaci3n de la fecha de este pleno extraordinario.